



Factura: 001-004-000061922



20180901008P02873

NOTARIO(A) SUPLENTE ORLANDA DE JESUS LOPEZ TAMAYO

NOTARIA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO



|                                     |                                  |                          |                        |                    |              |            |                           |
|-------------------------------------|----------------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|--------------|------------|---------------------------|
| Escritura N°:                       | 20180901008P02873                |                          |                        |                    |              |            |                           |
| ACTO O CONTRATO:                    |                                  |                          |                        |                    |              |            |                           |
| CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA |                                  |                          |                        |                    |              |            |                           |
| FECHA DE OTORGAMIENTO:              | 18 DE MAYO DEL 2018, (9:32)      |                          |                        |                    |              |            |                           |
| OTORGANTES                          |                                  |                          |                        |                    |              |            |                           |
| OTORGADO POR                        |                                  |                          |                        |                    |              |            |                           |
| Persona                             | Nombres/Razón social             | Tipo interviniente       | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad    | Persona que le representa |
| Natural                             | BAQUERIZO TORRES VICTOR EDUARDO  | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA                 | 0906123781         | ECUATORIANA  | ACCIONISTA |                           |
| Natural                             | BALLADARES VILLAO GILDA MARICELA | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA                 | 0918155441         | ECUATORIANA  | ACCIONISTA |                           |
| A FAVOR DE                          |                                  |                          |                        |                    |              |            |                           |
| Persona                             | Nombres/Razón social             | Tipo interviniente       | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad    | Persona que representa    |
| UBICACIÓN                           |                                  |                          |                        |                    |              |            |                           |
| Provincia                           |                                  | Cantón                   |                        | Parroquia          |              |            |                           |
| GUAYAS                              |                                  | GUAYAQUIL                |                        | CARBO/CONCEPCION   |              |            |                           |
| DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:              |                                  |                          |                        |                    |              |            |                           |
| OBJETO/OBSERVACIONES:               |                                  |                          |                        |                    |              |            |                           |
| CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:        |                                  | 800.00                   |                        |                    |              |            |                           |



*[Handwritten signature]*

NOTARIO(A) SUPLENTE ORLANDA DE JESUS LOPEZ TAMAYO

NOTARIA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

AP: 04328-DPC9-2018-RA

ESCRITURA PÚBLICA No. P02873

Factura No.: 001-004-000061922



## NOTARIA OCTAVA

### CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA AUDITS&CONSULTING S.A.

OTORGADA POR: BAQUERIZO TORRES VICTOR EDUARDO Y  
OTROS.

CAPITAL: USD 800.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 1600.0

Di 2 Copias

En la ciudad de GUAYAQUIL, provincia de GUAYAS el día de hoy dieciocho de Mayo del dos mil dieciocho, ante mí, ABOGADA ORLANDA DE JESUS LOPEZ TAMAYO, NOTARIA OCTAVA del cantón GUAYAQUIL, comparecen a constituir la compañía AUDITS&CONSULTING S.A., el/la señor(a) BAQUERIZO TORRES VICTOR EDUARDO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) BALLADARES VILLAO GILDA MARICELA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de DAULE, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A):

En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas:



**PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

| Nombres y Apellidos o Razón Social | Nacionalidad | Estado Civil | Domicilio | Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda |
|------------------------------------|--------------|--------------|-----------|----------------------------------------------------|
| BAQUERIZO TORRES VICTOR EDUARDO    | ECUATORIANA  | CASADO       | GUAYAQUIL |                                                    |
| BALLADARES VILLAO GILDA MARICELA   | ECUATORIANA  | SOLTERO      | DAULE     |                                                    |

**SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

**TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es AUDITS&CONSULTING S.A.. **Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es GUAYAQUIL provincia GUAYAS. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD ACTIVIDADES DE PREPARACIÓN O AUDITORIA DE LAS CUENTAS FINANCIERAS Y EXAMEN Y CERTIFICACIÓN DE CUENTAS.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS: OTRAS ACTIVIDADES DE CONTABILIDAD. TENEDURÍA DE LIBROS Y AUDITORIA; CONSULTORÍA FISCAL (PROCESAMIENTO DE NÓMINA,

ETCÉTERA).PRESTACIÓN DE ASESORAMIENTO Y AYUDA A LAS EMPRESAS Y LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN MATERIA DE PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN, EFICIENCIA Y CONTROL DE LA INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA, ETCÉTERA.SUPERVISIÓN Y GESTIÓN DE OTRAS UNIDADES DE LA MISMA COMPAÑÍA O EMPRESA, ASUMIENDO LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, ORGANIZATIVA Y LA FUNCIÓN DE TOMA DE DECISIONES DE LA COMPAÑÍA O EMPRESA; EJERCIENDO EL CONTROL OPERATIVO Y LA GESTIÓN DE LAS OPERACIONES CORRIENTES DE LAS OTRAS UNIDADES: OFICINAS PRINCIPALES, OFICINAS ADMINISTRATIVAS CENTRALIZADAS, SEDES, OFICINAS DE DISTRITO, REGIONALES Y OFICINAS SUBSIDIARIAS DE GESTIÓN.OTROS TIPOS DE CONSULTORÍA TÉCNICA.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.**Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de DIEZ años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive . El Capital Autorizado es de UN MIL SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último,



será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.



**CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

| Nombre de los accionistas suscritores | Número de Acciones | Capital suscrito | Capital pagado | Capital pagado numerario | Capital pagado especie | Capital por pagar |
|---------------------------------------|--------------------|------------------|----------------|--------------------------|------------------------|-------------------|
| BAQUERIZO TORRES VICTOR EDUARDO       | 600                | 600.0            | 600.0          | 600.0                    | 0.0                    | 0.0               |
| BALLADARES VILLAO GILDA MARICELA      | 200                | 200.0            | 200.0          | 200.0                    | 0.0                    | 0.0               |
| TOTALES                               | 800                | 800.0            | 800.0          | 800.0                    | 0.0                    | 0.0               |

**QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.-** Para los periodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) **BAQUERIZO TORRES VICTOR EDUARDO**, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) **BALLADARES VILLAO GILDA MARICELA**, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal,



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

0906123781

CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
BAQUERIZO TORRES  
VICTOR EDUARDO  
LUGAR DE NACIMIENTO  
SANTA ELENA  
CHANDUY  
FECHA DE NACIMIENTO 1957-08-23  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO HOMBRE  
ESTADO CIVIL CASADO  
CRUZ MARINA  
VILLAO ASENCIO

Ab. Luz Marina Vashy

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
4 DE FEBRERO 2018

001 JUNTA N°

001-248 N°

0906123781 CÉDULA

BAQUERIZO TORRES VICTOR EDUARDO  
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS PROVINCIA  
GUAYAQUIL CANTÓN  
TARQUI PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN  
ZONA 4

EDUCACIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN Y OCUPACIÓN  
INGENIERO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
BAQUERIZO FRANCISCO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
TORRES DELIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
GUAYAQUIL  
2017-06-28

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2027-06-28

E3333A1222

CNE  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CUIDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED  
SUFRAGO EN EL REFERENDUM Y  
CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

F. PRESIDENTE DE LA JRV

## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0906123781

Nombres del ciudadano: BAQUERIZO TORRES VICTOR EDUARDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/SANTA ELENA/SANTA ELENA/CHANDUY

Fecha de nacimiento: 23 DE SEPTIEMBRE DE 1957

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VILLAO ASECIO CRUZ MARINA

Fecha de Matrimonio: 18 DE OCTUBRE DE 1993

Nombres del padre: BAQUERIZO FRANCISCO

Nombres de la madre: TORRES DELIA

Fecha de expedición: 28 DE JUNIO DE 2017

Información certificada a la fecha: 18 DE MAYO DE 2018

Emisor: IRANIA ALLYSON MORALES CEPEDA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 8 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 182-122-28556



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN/OCCUPACIÓN  
ECONOMISTA

V3333V4222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
BALLADARES CLAUDIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
VILLAO GENOVEVA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
GUAYAQUIL  
2014-11-04

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2024-11-04



00070350



**CNE** **REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018**

**CIUDADANA (O)**

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED  
SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM Y  
CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

*[Signature]*  
F. PRESIDENCIAL DE LA JRV

IMP-100V-MJ

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

**CEDULA DE CIUDADANÍA** No. 091815544-1

APELLIDOS Y NOMBRES  
BALLADARES VILLAO GILDA MARICELA

LUGAR DE NACIMIENTO  
GUAYAS  
GUAYAQUIL

PEDRO CARBO CONCEPCION

FECHA DE NACIMIENTO 1977-09-30

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL SOLTERO




**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
4 DE FEBRERO 2018

**021** **021-324** **0918155441**

LISTA No. VOTERO CELLA

**BALLADARES VILLAO GILDA MARICELA**  
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS  
PROVINCIA

GUAYAQUIL  
CANTÓN

FEBRES CORDERO  
PARROQUIA

CIRCONSCRIPCIÓN  
ZONA 1




## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0918155441

Nombres del ciudadano: BALLADARES VILLAO GILDA MARICELA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO  
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 30 DE SEPTIEMBRE DE 1977

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ECONOMISTA

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: BALLADARES CLAUDIO

Nombres de la madre: VILLAO GENOVEVA

Fecha de expedición: 4 DE NOVIEMBRE DE 2014

Información certificada a la fecha: 18 DE MAYO DE 2018

Emisor: IRANIA ALLYSON MORALES CEPEDA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 8 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 185-122-28423



Ing. Jorge Troya Fuentes  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.



Firma Socios:

BAQUERIZO TORRES VICTOR EDUARDO  
CEDULA: 0906123781

BALLADARES VILLAO GILDA MARICELA  
CEDULA: 0918155441



Firma Notario(a) Público(a):

ABOGADA ORLANDA DE JESUS LOPEZ TAMAYO  
Identificacion: 0903178010



Se otorgo ante mí, y en fé de ello confiero este ~~primero~~, TESTIMONIO, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil,.-

Guayaquil, 18 MAY 2018

La Notaría.-



Abg. Orlanda López Tamayo  
Notaria Suplente Octava  
del Cantón Guayaquil

ORLANDA DE  
JESUS LOPEZ  
TAMAYO

Firmado digitalmente por ORLANDA DE JESUS LOPEZ TAMAYO  
Nombre de reconocimiento (DN): c=EC, o=BANCO CENTRAL DEL ECUADOR, ou=ENTIDAD DE CERTIFICACION DE INFORMACION-ECIBCE, l=QUITO, serialNumber=0000173246, cn=ORLANDA DE JESUS LOPEZ TAMAYO  
Fecha: 2018.05.18 14:16:50 -05'00'